

INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA SOBRE RECOMENDACIONES DE VACUNACIÓN FRENTE AL HERPES ZÓSTER EN PERSONAS CON CONDICIONES DE RIESGO

Antecedentes

El herpes zóster (HZ) es una enfermedad muy prevalente, con mayor incidencia a partir de los 50 años y en mujeres, aumentando con la edad y, de manera considerable, con la presencia de inmunodepresión y ciertas condiciones de riesgo. Sus complicaciones, sobre todo la neuralgia posherpética (NPH), pueden ocasionar discapacidad y disminuir la calidad de vida, por lo que constituye una importante carga para la sociedad.

Actualmente existen dos vacunas autorizadas frente al HZ, ambas indicadas para la prevención del HZ y la NPH; una de virus vivos atenuados y otra inactivada. De estas dos vacunas, la vacuna de HZ inactivada o de subunidades (HZ/su) puede administrarse a personas con factores de riesgo como inmunodeficiencias; y, además, ha mostrado una eficacia superior, que no disminuye con la edad.

La Comisión de Salud Pública del Sistema Nacional de Salud aprobó el 25 marzo de 2021 el documento "Recomendaciones de vacunación frente a herpes zóster". Ante la disponibilidad limitada y progresiva de vacunas HZ/su se recomendó incorporar la vacunación en las personas con las ciertas condiciones de riesgo, a partir de los 18 años de edad, en cuanto se dispusiera de dosis. El documento se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/programasDeVacunacion/docs/HerpesZoster_RecomendacionesVacunacion.pdf

El Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón ya dispone de dosis de vacuna HZ/su para iniciar esta vacunación. **Por este motivo se establecen las instrucciones de vacunación frente al herpes zóster en Aragón para las personas mayores de 18 años con condiciones de riesgo:**

Pauta de vacunación

Se empleará la vacuna HZ/su, vacuna adyuvada frente al herpes zóster de subunidades, Shingrix®.

Se administrarán 2 dosis con una separación de al menos 2 meses.

Indicaciones

Personas mayores de 18 años con las siguientes condiciones:

- a. Trasplante de progenitores hematopoyéticos (TPH). La primera dosis de la vacuna se administrará al menos dos meses después de la realización del trasplante.
- b. Trasplante de órgano sólido (TOS). La primera dosis de la vacuna se administrará al menos **4-8 meses** después de la realización del trasplante.
- c. Tratamiento con fármacos anti-JAK. Se vacunarán, si es posible, antes del inicio del tratamiento.
- d. VIH. La vacunación se realizará en pacientes en tratamiento con terapia antirretroviral durante al menos un año.
- e. Hemopatías malignas. En el caso de personas que van a iniciar tratamiento quimioterápico, la primera dosis se administrará al menos 10 días antes de iniciar el primer ciclo de tratamiento.
- f. Tumores sólidos en tratamiento con quimioterapia. La primera dosis se puede administrar después de completar el curso de terapia antitumoral o buscar periodos ventana para su administración.



En personas en lista de espera para TOS se recomienda la vacunación completando la pauta, siempre que sea posible, al menos 14 días antes del trasplante. En caso de que se realice el TOS habiéndose iniciado la vacunación, la segunda dosis se podría administrar 4-8 meses postTOS.

Administración

Se administrará por vía intramuscular, habitualmente en músculo deltoides.

Aunque teóricamente, al no ser una vacuna viva, podría coadministrarse con otras vacunas, se prefiere no hacerlo para poder atribuir posibles reacciones adversas. Debido al adyuvante son muy frecuentes las reacciones locales (dolor en la zona de inyección) y es frecuente la cefalea, fatiga o mialgia.

Gestión de suministros

La vacunación en este grupo de pacientes se realizará, de forma general, en el medio hospitalario. Cada Sector sanitario gestionará la vacunación de acuerdo a sus características propias.

Los servicios de farmacia de los hospitales públicos solicitarán a las subdirecciones provinciales de salud pública las dosis necesarias para esta vacunación. El Departamento de Sanidad gestionará el envío de estas dosis a las farmacias hospitalarias.

Las personas con aseguramiento de MUFACE, MUGEJU o ISFAS, que tengan como prestador sanitario una compañía privada, deberán ser vacunadas por esta sin que se suministren dosis para este fin desde el Departamento de Sanidad.

Registro de vacunación

Todas las vacunas administradas se registrarán en Historia clínica electrónica por el profesional que ha administrado las vacunas.

Se aconseja **leer la ficha técnica de la vacuna y resto de información** disponible en www.aragon.es/vacunas.

Se dará la máxima difusión a esta Instrucción entre todo el personal médico y de enfermería, agradeciendo desde el Departamento de Sanidad la colaboración de todos los profesionales implicados para su aplicación y desarrollo. Para más información se puede consultar a los Servicios Provinciales de Salud Pública de Huesca -974 293230-, Teruel -978 641175- y Zaragoza -976 715268-.

Zaragoza, 17 de marzo de 2022

El Director General de Salud Pública



Francisco Javier Faló Forniés